



## CAPÍTULO VII

### GOBIERNO ESCOLAR

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el Decreto 1860 de 1994.

#### **Artículo 67º CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

El Gobierno Escolar estará integrado por representantes de cada una de las instancias de la Comunidad Educativa.

1. Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. Organización de los estudiantes.
4. Consejo de Padres de Familia.

#### **Artículo 68º CONSEJO DIRECTIVO**

El Consejo Directivo se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el Artículo 143 del Ley 115 de 1994, por los que deben ser integrantes los siguientes miembros:

1. El Rector de la Institución, quien lo presidirá y lo convocará.
2. Dos representantes de los docentes de la Institución.
3. El representante de los estudiantes de la Institución.
4. Dos representantes de los padres de familia.
5. Un representante de los exalumnos.
6. Un representante del sector productivo.

#### **Artículo 69º PROCESO DEMOCRÁTICO PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES**

El rector de la institución comunicará mediante resolución, las fechas del proceso de conformación del Gobierno Escolar en la institución, que se llevará a cabo

dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual y entrará en ejercicio de sus funciones.

a). Elección de representantes de los docentes. En asamblea plenaria los docentes elegirán dos representantes ante Consejo Directivo, uno delegado de Básica Primaria y otro delegado de Secundaria y Media Técnica.

b). Elección del representante de los estudiantes. El Consejo de Estudiantes elegirá a un representante entre los estudiantes de grado undécimo que evidencie excelente comportamiento y conducta.

c). Elección de representantes de los padres de familia. En Asamblea de padres de familia, cada sede elegirá a un padre de familia que evidencie compromiso con la institución. Los representantes de todas las sedes conformarán el Consejo de Padres de Familia junto con los delegados de cada uno de los cursos de Básica Secundaria y Media Técnica. Luego, el Consejo de padres de familia se reunirá para realizar la elección de la Junta Directiva de la Asociación de padres de familia, única para la institución y la elección de los representantes ante Consejo Directivo.

El proceso de participación de los padres de familia, es liderado por rectoría con el apoyo de dirección de curso y coordinación.

#### **Artículo 70º FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

c). Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la Institución.

d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.

e). Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

f). Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

g). Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de

Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

- h). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- i). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j). Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- k). Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- n). Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- ñ). Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual de Convivencia.
- o). Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos.
- p). Darse su propio reglamento.

#### **Artículo 71º CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico está integrado por el Rector, quien lo preside, Coordinador académico, los docentes de cada área definida en el plan de estudios y los docentes de Preescolar, Básica Primaria.

#### **Artículo 72º FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.

- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d). Participar en la evaluación institucional anual.
- e). Analizar y definir la situación académica de los estudiantes al finalizar el periodo lectivo bimestral y anual, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- f). Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

### **Artículo 73º ORGANIZACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

La organización de los estudiantes se dará mediante la elección democrática de:

1. Representante de curso.
2. Consejo de Estudiantes.
3. Personero(a) de los estudiantes.
4. Representante de los estudiantes ante Consejo Directivo

### **Artículo 74º REPRESENTANTE DE CURSO**

El representante del curso en el Consejo de Estudiantes y vocero de sus compañeros de aula, elegido democráticamente en cada curso, según resolución.

### **Artículo 75º FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE CURSO**

- a). Colaborar con el director de curso en la administración del grupo en todos los aspectos.
- b). Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y una buena marcha en el curso.
- c). Reportar al director de curso y a los docentes, la ausencia de sus compañeros en todas las jornadas.
- d). Fomentar los buenos modales entre compañeros, evitar comentarios y actitudes que lesionen a la persona, para desarrollar a mayor cabalidad, una Educación integral.
- e). Llevar la vocería de sus compañeros ante el director de curso, docentes, comités y demás instancias escolares.
- f) Representar a su curso en el Consejo de Estudiantes.

### **Artículo 76º CONSEJO DE ESTUDIANTES**

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el

establecimiento. Está conformado por un representante de cada grado a partir de tercero de Básica Primaria, que será elegido mediante votación secreta.

En las sedes de Básica Primaria, los estudiantes elegirán un vocero único entre los estudiantes que cursan grado quinto.

#### **Artículo 77º FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

- a). Darse su propia organización interna.
- b). Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c). Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d). Promover actividades y proyectos que tiendan a la calificación, mejoramiento institucional y participación estudiantil.
- e). Representar a la Institución en encuentros interinstitucionales.
- f). Llevar el registro de sesiones en actas firmadas y presentarlas a la dirección cuando sean requeridas.
- g). Revocar el mandato del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo cuando sea el caso.
- h). Revocar el mandato del Personero(a) de los estudiantes, previo plebiscito en cada uno de los grados.

#### **Artículo 78º FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE CONSEJO DIRECTIVO.**

- a). Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo informe de las mismas a los estudiantes.
- b). Presentar al Consejo Directivo propuestas de incentivos para beneficio de la Institución y de los estudiantes, en aspectos relacionados con:
  - Manual de convivencia
  - Organización de actividades curriculares
  - Fomentar y practicar los valores y normas
  - relaciones interpersonales
  - Organización y funcionamiento del Consejo de Estudiantes
  - Mantenimiento y cuidado de la planta física

## **Artículo 79º PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES**

El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado en la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Será nombrado por votación secreta organizada por los docentes del área de Ciencias Sociales, en donde participen todos los estudiantes de la Institución de forma responsable y democrática y deberá cumplir con los requisitos de su perfil consagrados en el presente manual.

## **Artículo 80º FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

- a). Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c). Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio a petición la parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d). Asistir a reuniones de Consejo Directivo cuando la necesidad lo requiera.
- e). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- f). Rendir informe al Consejo Directivo y al Consejo de Estudiantes, sobre los aspectos que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad.
- g). Asistir puntualmente y fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes.

### **h) Rendir informe a los estudiantes sobre los acuerdos hechos en consejo directivo.**

**PARÁGRAFO:** El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

## **Artículo 81º CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la Institución Educativa para asegurar el compromiso de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del

Establecimiento. Está conformado por cada uno de los representantes de cada una de las sedes y de cada uno de los grados de Básica Secundaria y Media Técnica, (Artículo 5, Decreto 1286 de 2005) y será nombrado en votación por los padres de cada uno de éstos en la primera asamblea de padres de familia.

### **Artículo 82º ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA**

La Asociación de padres de familia es una entidad sin ánimo de lucro, constituida por todos los padres o acudientes autorizados, que tengan sus hijos matriculados en la institución educativa. La Asociación de padres de familia se rige por sus estatutos debidamente aprobados y por lo determinado en la legislación nacional al respeto.

El Consejo Directivo promoverá la constitución de la Asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayuda a la secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento y apoyar iniciativas existentes.

Son objetivos de la Asociación de padres de familia:

- Impulsar la Educación familiar y escolar; además participar en la integración de la Comunidad Educativa.
- Contribuir al buen rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes, a través de la comprensión, el diálogo y la cooperación con los docentes y directivos.
- Desarrollar actividades que permitan elevar el nivel cultural de la Comunidad Educativa.
- Servir como apoyo para el logro de los intereses de la Comunidad Educativa en la conservación y mantenimiento de equipos de enseñanza, que benefician un alto nivel académico, en la consecución de recursos de otras instituciones afines y de otros proyectos y realizaciones que demande la Comunidad Educativa.

La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- a). Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.

b). Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.

c). Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

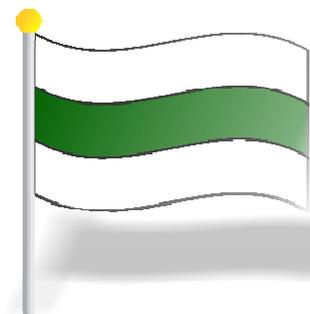
La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento, elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de padres de familia

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO, FUSAGASUGÁ**

### **Artículo 83º SÍMBOLOS INSTITUCIONALES**

#### **1. BANDERA**

La bandera institucional se originó en el año 1996 a través de un concurso en el cual se adoptó la bandera compuesta por tres franjas horizontales de igual superficie, en colores Blanco, Verde y Blanco, diseñada por el estudiante Hernán David Betancourth Murillo.



Para elegir el sentido y el color de las franjas, se consideraron la belleza del entorno y la potencialidad del individuo dentro de él, estableciendo las siguientes relaciones:

- 1/3 de la bandera el color verde, para hacer alusión a la vegetación y a la variedad de recursos forestales; la mayoría de ellos aún sin explotar y al gran prodigio de la agricultura base de la subsistencia de la región.

La ubicación de la franja verde en el centro se debe al predominio de los valores espirituales y la fe en la Unidad.

- 2/3 restantes de color blanco representan la belleza y la pureza del entorno y el vigor del cuerpo y mente del niño, del joven, del adulto, del anciano, del predominio de la fe en Dios y de la anhelada paz.

#### **ESCUDO**

El escudo institucional es el resultado de un concurso organizado por los docentes del área de Ciencias Sociales en el segundo semestre del año 2003, en el cual fue elegido como ganador el escudo presentado por el docente Diógenes Rodríguez Beltrán.

El escudo se encuentra bordeado por líneas azules, fondo blanco y en su interior la división en cuatro carteles con las siguientes figuras:

- EL ÁTOMO. Representa la acción académica investigativa y el conocer ciencia y el hacer ciencia.



- LA LLAMA OLÍMPICA. Representa la importancia que tiene para la Unidad la formación deportiva y el desarrollo físico de cada uno de los estudiantes.
- EL LIBRO ABIERTO CON LAS PALABRAS IMPRESAS CIENCIA Y CULTURA. Representa el conocimiento que brinda la Unidad y el rescate de la cultura regional y nacional junto con la formación en valores

como la responsabilidad, la tolerancia, el sentido de pertenencia, la unidad, la autoestima, el respeto a la dignidad humana, el compromiso, la igualdad, entre otros valores, que aportan a la formación de mejores seres humanos y de ciudadanos honestos.

- EL TRACTOR. Representa la especialidad agrícola de la Unidad, orientada hacia la formación de estudiantes con el perfil de excelentes seres humanos consecuentes con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en la zona de incidencia de la Unidad.
- RAMAS UBICADAS EN LA PARTE INFERIOR DEL TRACTOR. Representan las características rurales y agrícolas de la zona de incidencia de la Unidad.

## 2. LEMA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO

*“Unidos en la formación de seres honestos, comprometidos y productivos socialmente”*

## **HIMNO DEL COLEGIO**

*Letra: Fernando Briceño*  
*Música: Adrian Cifuentes*

**CORO**

Que viva nuestro colegio  
Que viva nuestra región  
Que viva su raza bravía  
Que busca paz y educación (Bis)

El Técnico Guavio Bajo  
Un centro de educación  
Progresas con sus alumnos  
Que buscan la superación.

Su juventud emprendedora  
Su gente amable y cordial  
Hacen de Colombia un futuro  
Y de nuestras veredas la Paz.

**CORO**

Al plantel se han vinculado  
Muchos colaboradores  
La gente de la Región  
Y también los profesores.

Todas estas enseñanzas  
A los alumnos motivan  
A seguir con gran valor  
Esta lucha por la vida

**CORO**

Alejados de la droga  
Y los vicios estaremos  
Con ellos demostraremos  
Lo que en el Colegio aprende